TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 718 /2020

SERVICIO DE GRÚA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTÍN BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el **Licenciado CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 85 del 3 de noviembre del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASISTENCIA JACK de Jack César Florentín Torres,** con Registro Único del Contribuyente N° 1003587-7, domiciliada en la calle José Martí N° 5165 c/ Charles de Gaulle, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **JACK CESAR FLORENTIN TORRES** con Cédula de Identidad N° 1.003.587, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE GRÚA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 83 de fecha 27 de octubre de 2020, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
No Aplica.----------

Grúas Jack Asistencia
Te rescata las 24 hs.
De Jack César Florentín
Mayor José Martí N° 5165 c/ Gral. Charles de Gaulle
Cel.: 0986 626262 - Asunción - Paraguay

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 381.129/20**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 38/2020**, para el "**SERVICIO DE GRÚA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 83 de fecha 27 de octubre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.---------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
2	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	239.000	239.000
3	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
4	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
5	78101604-001	Traslado de vehículos. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
6	78101604-001	Cotización por Km. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	8.190	8.190
7	78101604-001	Cotización por Km. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
8	78101604-001	Cotización por Km. Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	1	9.810	9.810

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 50.000.000- (guaraníes cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 100.000.000- (guaraníes cien millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

Grúas Jack Asistencia
Te rescata las 24 hs.
De Jack César Florentín
Mayor José Martí N° 5165 c/ Gral. Charles de Gaulle

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es por 12 (doce) meses**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación:

PLAN DE ENTREGA. (SERVICIOS).

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán entregados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIO DE GRÚA	SEGÚN PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SEGÚN PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	En coordinación con la Gerencia Dptal., de Administración. Div., Servicios Generales y la Sección Talleres del BNF	Una vez suscripto el contrato, desde la solicitud vía telefónica y/o correo electrónico para ítems 1,2,3,4 y 5 dentro de las 24 hs. Ítems 6, 7, y 8 hasta 48 hs., dependiendo del kilometraje a recorrer.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

Grúas Jack Asistencia
Te rescata las 24 hs.
De Jack César Florentín
Mayor José Martí N° 5165 e/ Gral. Charles de Gaulle
Tel.: [illegible] - Asunción - Paraguay

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Grúas Jack Asistencia
Te rescata las 24 hs.
De Jack César Florentín
Mayor José Martí N° 5165 e/ Gral. Charles de Gaulle
Cel.: 0986 626262 - Asunción - Paraguay

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de noviembre.- del año 2020.----------

Lic. César Augusto Vargas Mora
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Jack C. Florentín Torres
PROPIETARIO
Asistencia Jack de Jack César Florentín Torres

Grúas Jack Asistencia
Te rescata las 24 hs.
De Jack César Florentín
Mayor José Martí N° 5165 e/ Gral. Charles de Gaulle
Cel.: 0986 626282 - Asunción - Paraguay